Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2024-10-3-0002513

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 SEP. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 1.531 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Bertram Becker Klar;----------

RESULTANDO: I) que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de marzo de 2009, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras de "Ampliación de Ruta N° 30, tramo: 192km000 - Masoller", ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A.;----------

II) que según Resolución de Poder Ejecutivo N° 44/017, de 24 de enero de 2017, se autorizó el cambio de destino, de empresa y ampliación del área de explotación, del referido yacimiento, para su utilización en las obras denominadas: "Ruta N° 30, Tramo: 151km000 (Cª De Brum) - 170km800", ejecutadas por la firma TRAXPALCO S.A., en el marco de la Licitación C/56, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 167/022, de 28 de julio de 2022, se autorizó la ampliación de destino, de área y de volumen del referido yacimiento, para su utilización en las obras: "Ruta N° 30, tramo: 170km800 - 200km000" y "Ruta N° 30, tramo: 200km000 - 222km000", ejecutadas por la empresa TRAXPALCO S.A., en el marco de las ampliaciones de las Licitaciones

00 1781

Públicas Nº 31/2017 y Nº 33/2017, convocadas por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

IV) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra, según lo informa la empresa TRAXPALCO S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);---------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón N° 1.531 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, propiedad de Bertram Becker Klar, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS